



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2019-MDSM.

San Marcos, 09 de Setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 17 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 209-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, a través del cual solicita, APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA LOS AEOs PARA SU OPERACIÓN. Fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, con Informe N° 03-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LLVR/G, suscrito por la Ing. Leslie Lissely Vargas Ramírez Consultora de PROCOMPITE, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la Unidad Productora, los AEOs para su operación, de las siguientes propuestas económicas:

Mejoramiento de la Capacidad Competitiva, para la Producción y Comercialización del Cultivo de Papa Nativa de la Asociación Agropecuaria, Sector Jato del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, San Marcos, Huari-Ancash.

Mejoramiento de la Producción y Comercialización del Cultivo de Papa Nativa en la Asociación de Productores Agropecuarios "El Paraíso Escondido", Centro Poblado Pichiu San Pedro, San Marcos, Huari-Ancash,.

Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios las Abejitas del centro Poblado de Carhuayoc y anexos, del distrito de San Marcos, Huari-Ancash.

Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios y criaderos Shumag Allpa, Challhuayaco, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash.

Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes en la Asociación Agropecuaria de Virgen Inmaculada del Centro Poblado Pichiu San Pedro distrito de San Marcos, Huari-Ancash.

- Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios del Sector Huarcon, Rancas, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash.

- Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Agropecuarios de la Zona Este del Centro Poblado de San Andrés de Runtu del distrito de San Marcos, Huari-Ancash.

Que, con Informe N° 45-2019/MDSM/GDEL/SGGIP/PROCOMPITE/LMRL/C, de fecha 01 de abril del 2019, la Coordinadora del PROCOMPITE, remite la solicitud de aprobación de la transferencia definitiva de la unidad productiva;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, con Informe N° 0184-2019-MDSM-GDEL/ETGC, de fecha 08 de abril del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento y teniendo la necesidad de contar con el informe de liquidación de dichos AEOs se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEOs;

Que, en el marco de la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012- EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, de acuerdo en el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a "Descripción del Procedimiento de Liquidación de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL" de la "Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO;

Que, en el punto 3 del citado Cuadro N° 6, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...)", tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: "A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya";

Que, el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN- Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: "no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales";

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN (vigente), en cuanto a la "Alta de Bienes" se señala que: "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: "no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad ;

Que, bajo este contexto, en el presente caso, de acuerdo al Informe N° 03-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LLVR/G, de fecha 28 de marzo del 2019, emitido por el consultor, y el Informe N° 0184-2019-MDSM-GDEL/ETGC, de fecha 08 de abril del 2019, mediante el cual, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento y teniendo la necesidad de contar con el informe de



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

liquidación de dichos AEOs, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de los AEOs, entendiéndose que las propuestas productivas han tenido un desempeño adecuado en merito a la documentación obrante en el expediente tales como las actas de finalización y las actas de recepción de bienes y servicios, descritos en el numeral 2.1 del presente informe; por lo que, en aplicación de las disposiciones antes citadas, resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal, apruebe la transferencia definitiva de la Unidad Productora de los AEOs, que se detallan en el Informe antes referido;

Que, mediante Informe N° 209-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal y con Informe Legal N° 280-2019-MDSM la Gerencia de Asesoría Jurídica, informan que resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE la transferencia definitiva de la Unidad Productora los AEOs, que se detallan en el Informe N° 03-2019/MDSM/GDEL/SGGIE/PROCOMPITE/LLVR/G, y el Informe N° 0184-2019-MDSM-GDEL/ETGC, así como las actas de Entrega y Recepción de Bienes de las propuestas productivas obrantes en el expediente, conforme a lo expuesto en los fundamentos 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del presente informe, por lo que, se recomienda adjuntar copia de los convenios de cofinanciamiento de las propuestas productivas materia de transferencia, y remitir los actuados a la Gerencia Municipal, para efectos de que ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria N° 09-2019, el Concejo Municipal acordó derivar los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico Local para su dictamen, el cual fue notificado mediante Informe Administrativo N° 350-2019-MDSM/SG;

Que, en Sesión Ordinaria N° 14-2019, el Concejo Municipal acordó derivar los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico Local para que verifique y emita su dictamen, el cual fue notificado mediante Informe Administrativo N° 467-2019-MDSM/SG;

Que, en Sesión Ordinaria N° 17-2019, el Regidor Andrés Juan Marzano Vega Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Local, devuelve los actuados al Concejo Municipal, en dicha sesión, luego de una deliberación y con el voto unánime de los Señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce: acordaron por unanimidad: APROBAR la transferencia definitiva de la Unidad Productora los AEOs, para su operación de las siguientes propuestas económicas:

Mejoramiento de la Capacidad Competitiva, para la Producción y Comercialización del Cultivo de Papa Nativa de la Asociación Agropecuaria, Sector Jato del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, San Marcos, Huari-Ancash.

Mejoramiento de la Producción y Comercialización del Cultivo de Papa Nativa en la Asociación de Productores Agropecuarios "El Paraíso Escondido", Centro Poblado Pichiu San Pedro, San Marcos, Huari-Ancash, respecto a los activos transferidos.

Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios las Abejitas del centro Poblado de Carhuayoc y anexos, del distrito de San Marcos, Huari-Ancash, adjuntando:

Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios y criaderos Shumag Allpa, Challhuayaco, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash, adjuntando:

Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes en la Asociación Agropecuaria de Virgen Inmaculada del Centro Poblado Pichiu San Pedro distrito de San Marcos, Huari-Ancash,

Que, estando al Informe de la Ing. Luz María Rivera Loarte Coordinadora de PROCOMPITE, quien en esta sesión informó que los beneficiarios han dado un uso distinto a los materiales transferidos, tales como el techado de sus cocheras luego de una deliberación y con el voto unánime de los Señores regidores acordaron por unanimidad: DEVOLVER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Local para que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios de Cofinanciamiento de PROCOMPITE, y emitan un informe técnico respecto a la siguiente propuesta económica:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios del Sector Huarcon, Rancas, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash.

Que, estando al Informe de la Ing. Luz María Rivera Loarte Coordinadora de PROCOMPITE, quien en esta sesión informó que los beneficiarios han fracasado, la asociación no existe, no hay productividad, luego de una deliberación y con el voto unánime de los Señores regidores acordaron por unanimidad: DEVOLVER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Local para que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios de Cofinanciamiento de PROCOMPITE, y emitan un informe técnico respecto a la siguiente propuesta económica: Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Agropecuarios de la Zona Este del Centro Poblado de San Andrés de Runtu del distrito de San Marcos, Huari-Ancash;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY Nº 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia definitiva de la Unidad Productora los AEOs, para su operación de las siguientes propuestas económicas por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo:

- Mejoramiento de la Capacidad Competitiva, para la Producción y Comercialización del Cultivo de Papa Nativa de la Asociación Agropecuaria, Sector Jato del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, San Marcos, Huari-Ancash.

- Mejoramiento de la Producción y Comercialización del Cultivo de Papa Nativa en la Asociación de Productores Agropecuarios "El Paraíso Escondido", Centro Poblado Pichiu San Pedro, San Marcos, Huari-Ancash, respecto a los activos transferidos.

- Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios las Abejitas del centro Poblado de Carhuayoc y anexos, del distrito de San Marcos, Huari-Ancash, adjuntando:

- Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios y criaderos Shumag Allpa, Challhuayaco, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash, adjuntando:

- Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cuyes en la Asociación Agropecuaria de Virgen Inmaculada del Centro Poblado Pichiu San Pedro distrito de San Marcos, Huari-Ancash,

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Local para que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios de Cofinanciamiento de PROCOMPITE, y emitan un informe técnico respecto a las siguientes propuestas económicas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo:

- Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios del Sector Huarcon, Rancas, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash.

- Mejoramiento a la Competitividad de la Cadena Productiva de Cuyes en la Asociación de Agropecuarios de la Zona Este del Centro Poblado de San Andrés de Runtu del distrito de San Marcos, Huari-Ancash.

RECÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Christian John Palacios Laguna
ALCALDE